



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1235/2026

Pág. 1/1

POR LA CUAL SE CONFIRMA A LA PROF. NUBIA GRISCELDA ACOSTA FERNANDEZ COMO COORDINADORA DE MOVILIDAD Y PASANTÍAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

17 de septiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución N.° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA), POR LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE LA UNA, ARTÍCULO 46°, INCISO C) ALTERACIÓN DEL ORDEN QUE IMPIDA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS, DE EXTENSIÓN O ADMINISTRATIVAS".

El Art.8° de la Resolución N° 0422-00-2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", expresamente establece: "...La Intervención implica la suspensión automática y temporal de las autoridades (Decano, Vicedecano, Consejo Directivo y funcionarios que ocupan cargos de confianza) de la Unidad Académica afectada, lasque quedarán suspendidas interinamente por el o los Interventores, que asumen con plenas facultades. El plazo de intervención será por un tiempo máximo de 60 días, conforme al artículo 21 del Estatuto de la UNA...". En consecuencia, la suspensión se opera de forma automática, como consecuencia del acto administrativo respectivo, mientras dure la intervención.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N.° 0305-00-2018 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Cargos de confianza administrativos y académicos de la universidad Nacional de Asunción".

En tales condiciones, se hace necesario que la Intervención adopte las medidas necesarias de orden administrativo y académicos, a fin de normalizar el funcionamiento de esta Unidad Académica, en virtud a las atribuciones que se le otorga a la Intervención.

La Ley N.° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° CONFIRMAR a la Prof. NUBIA GRISCELDA ACOSTA FERNANDEZ, C.I.C. N° 2.367.755, como Coordinador de Movilidad y Pasantías dependiente de la Dirección Académica de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad al 17 de septiembre de 2026.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora

